

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, cuatro (04) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	CLEOFE ELISA HERNÁNDEZ VIRGUEZ
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL.
RADICACIÓN:	50001-33-31-001-2009-00076-01

Una vez revisado el expediente, se observa que obra respuesta de la Fiscalía 22 Penal Militar ante Juzgados de Brigada, en la que informa que el proceso del expediente No. 1152 F22PM se encuentra a disposición de las partes, relacionando el valor de aquél, prueba ésta decretada en segunda instancia mediante auto del 12 de abril de 2015.

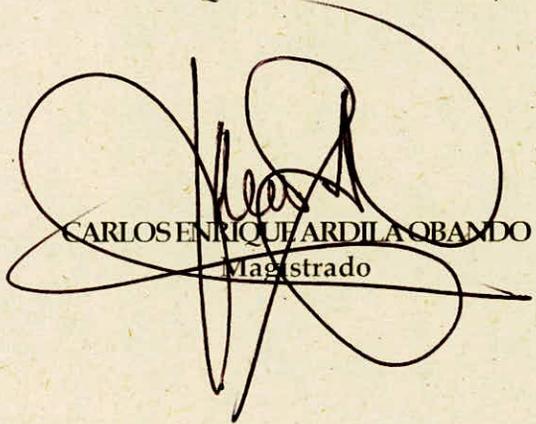
De conformidad con lo anterior, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE

PRIMERO.- Poner en conocimiento de la parte actora, por ser quien solicitó la prueba con el recurso de apelación, la respuesta ofrecida por la Fiscalía 22 Penal Militar delegada ante Juzgados de Brigada¹, para lo de su cargo.

SEGUNDO.- Requerir al apoderado de la parte actora a fin de que, de conformidad con su deber previsto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Civil, preste toda su colaboración para llevar a cabo las pruebas ordenadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folio 26 del cuaderno de segunda instancia.

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	CLEOFE ELISA HERNÁNDEZ VIRGUEZ
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-33-31-001-2009-00076-01